



**Consejo de Colaboración  
Municipal**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
CCM-LP-PREST-01-2023**

**ACTA DE FALLO**

**OBJETO:** Cuadrilla de topografía para la supervisión de los trabajos de la "Renovación de la infraestructura de la Avenida Pablo Neruda de Acueducto a Paseo del Mirador (lado Sur), en la Colonia Colinas de San Javier".

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 horas del día 07 de septiembre de 2023, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento de licitación.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no fue rechazada ninguna de las propuestas presentadas, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados. Por lo que posteriormente se procedió a la revisión de las propuestas económicas:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
URBANIZA A&G, S.A. DE C.V.	\$111,666.50

Una vez realizada la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no se rechazó ninguna proposición, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de eliminación por rango de aceptación se determinó solvente la propuesta presentada. Al contar con un solo licitante que solventó la evaluación binaria, el contrato debe adjudicarse al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero



## Consejo de Colaboración Municipal

conforme a lo establecido en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se procedió a la elaboración del dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado junto con el Área Jurídica y de Cobranza, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 07 de septiembre de 2023 aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de licitación pública identificado bajo el número CCM-LP-PREST-01-2023, así como adjudicar el contrato a la empresa URBANIZA A&G, S.A. DE C.V., por un monto total de \$111,666.50 (Ciento once mil seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo.

### RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

**URBANIZA A&G, S.A. DE C.V., por un monto total de \$111,666.50 (Ciento once mil seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para este servicio.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente procedimiento de licitación serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración denominada "Renovación de la infraestructura de la Avenida Pablo Neruda de Avenida Acueducto a Paseo del Mirador (lado Sur), en la Colonia Colinas de San Javier".

El contrato se firmará el **12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, en las oficinas del Consejo.

Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianza de cumplimiento.



**Consejo de Colaboración  
Municipal**

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato CCM-LP-PREST-01-2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Paulina López Abbadie**  
Directora General

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Guillermo Cardona Gonzalez**  
Jefe de Construcción del Área Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**C. Eliu Gabriel Moreno Gutiérrez**  
Jefe de Control Técnico del Área Técnica

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
URBANIZA A&G, S.A. DE C.V.	
MTRO. JESUS ALBERTO BORROEL MORA CONTRALORIA CIUDADANA	